



Quarata marañobis.

Sello Quarto. QUARATA MARAÑOBIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos y once.

Agg. En la Villa de Totana y Salas Condonales, y ella
oy día diez y ocho de Julio de mil ochocientos doce
se reunieron los señores que se componen este Ayuntamiento
que avajo firmaron para tratar lo concerniente al ser-
vicio de ambas M. M. bien y utilidades, y en el p.
y en virtud. Acordaron lo que sigue

Se ha echo presente que D. Josef Torano Altimira
Alcaide mayor de esta dha Villa y Justicia ven
R. Carz. ha sido representado no prestado la fianza
que se le previno en el año de mil ochocientos y siete
el Carz. año sin embargo de haberse notificado
y mandado este Ayuntamiento a la Equidad que
le es propia: Acuerda se haga saber al susodho
que en el preciso term. de tercero día que por ultimo
y perentorio se le señalo otorgue la fianza
indicada, y la cantidad prevenida en el citado
acuerdo, prevenido, y pasado dho term. sino acun-
plido se proceda a nombrar otra persona que
desempeñe ambos empleos, y preste dha fianza
Por el Tenor Sueniente se ha echo presente
Acuerdo Celebrado p. la Junta de Sanidad de esta
dha Villa, en la Noche del día de ayer. Relativo
a que se le entreguen el fondo a nra Patrona Sa-
ra Eulalia quatro mil r. p. con ellos dar prin-
cipio a la formacion del Lazareto en el sitio